

MODALIDADES DE LA ACCION ADMINISTRATIVA

Ubicuidad y heterogeneidad de la actuación administrativa *material* o *competencial*: urbanismo, infraestructuras, subvenciones, educación, sanidad, energía, mercados financieros, gestión de bienes públicos, tráfico y seguridad vial... MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Significado del "Estado Social": principios rectores de la política social y económica (arts. 39 ss. CE78: mandatos a los poderes públicos) + Reconocimiento de la iniciativa pública en la actividad económica (128 CE78) + Libertad personal –y de empresa- (1, 38 CE78)

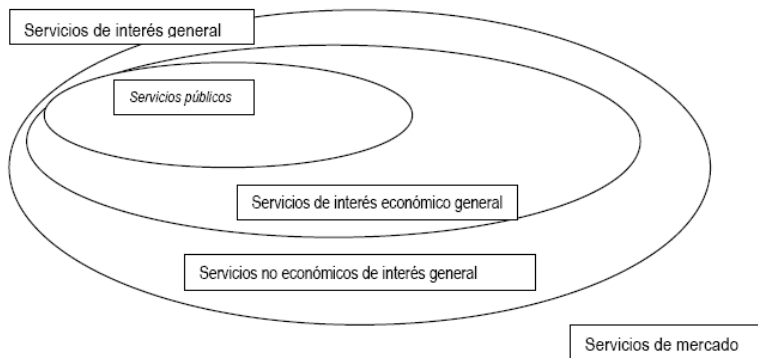
Tensiones: europeización + globalización = liberalización.

Intercambiabilidad de las técnicas de intervención:

1. **Policia**: ordenación, limitación, condicionamiento y control de la actividad de los ciudadanos y entidades privadas. **Concepto**: sentido *estricto* (Fuerzas y Cuerpos Seguridad, Seguridad privada, protección civil) y sentido *amplio*: fórmulas de condicionamiento del ejercicio de intereses y derechos subjetivos privados. **Modalidades**: regulación, obligaciones de identificación y registro (padrón municipal, obligatoriedad del DNI), mandatos de ejecución y prohibiciones, potestad inspectora y sancionadora, sometimiento de actividades a **AUTORIZACION** (licencia o permiso).

2. **Fomento**: estímulos positivos a ciudadanos o entidades que satisfacen fines "interesantes" para la colectividad, o de interés general. **Modalidades**: medidas honoríficas (premios, títulos o diplomas, reconocimientos), jurídicas y económicas-patrimoniales (beneficios fiscales, créditos a interés privilegiado, cesión gratuita de bienes a ONGs, participación pública en el capital social de empresas privadas, **SUBVENCIONES**... y medidas de fomento "negativo" o disuasorio (premios y ayudas por "cese" de actividades: barbecho agroambiental).

3. **Actividad prestacional (antes "servicio público")**. Origen: Derecho francés de finales del siglo XIX. **Concepto**: sentido *estricto* (actividad prestacional de carácter económico y titularidad pública, reservada a una Administración pública, prestada con carácter regular y continuo -normalmente, en monopolio-, para satisfacer necesidades colectivas, indispensables o esenciales, con sometimiento a un régimen jurídico exorbitante) y sentido *amplio*: todo tipo de actividad administrativa. **PERO** el concepto de "servicio público" está evolucionando hacia el de "servicios de interés general".



Los **servicios excluidos de la plena liberalización y apertura en el sistema de la Unión Europea** son: servicios no económicos de interés general (*¿educación, sanidad?*); servicios públicos de transporte ferroviario, carretero y acuático (\subset servicios portuarios); **servicios audiovisuales** (\subset radiodifusión y cine); servicios sociales (vivienda social, atención a los niños y apoyo a necesitados); servicios de seguridad privada; y servicios de interés económico general (vg. servicios postales, del sector eléctrico, del sector del gas, de distribución y suministro de agua y tratamiento de aguas residuales, de tratamiento de residuos).

En el sistema **español**, la radiodifusión sonora y la TV por ondas terrestres son **servicios públicos de titularidad pública prestados en competencia con servicios privados concedidos**.

4. **Actividad empresarial**: partiendo del reconocimiento de la iniciativa pública en la actividad económica (128 CE): actividades de contenido económico, industrial, comercial o de servicios, desarrolladas en régimen de libre competencia. Régimen clásico: "Monopolios fiscales" (comercio de tabacos, de sal, de pólvora, de ciertos minerales...).

Modalidades: "Sector público empresarial": subconjunto del sector público, lo puede haber *estatal*, autonómico y local. Lo componen:

a) Entidades públicas empresariales comerciales o industriales: entes públicos cuya dedicación principal es producir bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo en régimen de mercado; o cuyos ingresos comerciales son mayoritarios en su financiación.

b) Sociedades mercantiles públicas (sector público empresarial): la **Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de Derecho público**: creó la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI, **holding estatal** compuesto por 23 empresas participadas mayoritariamente, participaciones indirectas en más de 100 empresas y participación minoritaria en otras 9, por ejemplo *EFE*, *Corporación RTVE*, *HISPASAT*: 7,4%).



rtve.es

rne

tve

rtve

